

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO  
(PALENCIA)**

=====

D. Alberto Blanco Nieto, Secretario del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato,

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2016, entre otros, adoptó el acuerdo que, transcrito literalmente, dice lo siguiente:

**PUNTO TERCERO: BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS POR EL USO DE LOS SERVICIOS BASICOS PRESTADOS EN EL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO CON UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS.-**

Dada cuenta de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas por el uso de los servicios básicos prestados en el Centro de Día para Personas Mayores del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato con Unidad de Estancias Diurnas, y visto el dictamen emitido en relación con las mismas por la Comisión Informativa de Hacienda, Carlos Morchón Collado dice que el grupo popular, pese a ser favorable al establecimiento de estas ayudas, se va a abstener al no fijarse en las mismas un baremo para la concesión de las ayudas en función de la capacidad económica de los solicitantes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa del Pleno, y con los votos a favor de los concejales del grupo socialista (2) y del concejal de IU (1), y con la abstención del concejal asistente a la sesión del grupo popular (1), acuerda aprobar las citadas bases con el siguiente texto íntegro:

**BASES PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS POR  
EL USO DE LOS SERVICIOS BASICOS PRESTADOS EN EL  
CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO CON  
UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS.-**

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, en el ánimo de fomentar el uso del Centro de Día para Personas Mayores del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato con Unidad de Estancias Diurnas por personas empadronadas en el municipio, y dado el interés social de la utilización del Centro, establece las siguientes bases con este articulado:

**1.- OBJETO DE LAS AYUDAS**

Es objeto de estas ayudas cooperar económicamente con los usuarios del Centro de Día para Personas Mayores del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato con Unidad de Estancias Diurnas, dado su interés social.

Las ayudas cooperaran al pago de los usuarios del Centro de Día por los servicios básicos que se prestan en el mismo:

- Jornada completa.
- Media jornada con comida.
- Media jornada sin comida.

- Transporte.

## **2.- PERSONAS QUE PUEDEN OPTAR A ESTE TIPO DE AYUDAS**

Todas aquellas que reúnan todos estos requisitos:

a) Ser usuario de los servicios básicos que se prestan en el Centro de Día para Personas Mayores del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato con Unidad de Estancias Diurnas.

b) Estar empadronadas y residiendo en Villamuriel de Cerrato con una antigüedad de al menos 3 meses de antelación a la solicitud individual.

c) No tener el solicitante de la ayuda, ni su unidad familiar con la que conviven, deudas pendientes en vía ejecutiva por tributos o precios públicos con este Ayuntamiento, hasta tanto no satisfagan las mismas.

d) Tener el solicitante de la ayuda, o su unidad familiar con la que conviven, una renta igual o inferior a 24.000 € en 2015, casilla 435, o equivalente, de la Declaración de la Renta de año 2015.

e) No recibir ayudas para el mismo fin de instituciones públicas o privadas que, junto con la ayuda municipal, superen el 100 % del coste del uso del Centro de Día para Personas Mayores del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato con Unidad de Estancias Diurnas.

## **3.- CONSIGNACION ANUAL DE LAS AYUDAS Y CUANTIA ECONOMICA DE LAS MISMAS**

La cantidad máxima que destinara el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato para ayudas por el uso del Centro de Día para Personas Mayores del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato con Unidad de Estancias Diurnas será de 12.000 € anuales, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto anual municipal, pudiéndose modificar esta cantidad anualmente junto con la aprobación del Presupuesto municipal.

La ayuda máxima a otorgar a cada usuario será de un **25 %** del valor que en cada momento tenga el pago que deba efectuar el citado usuario del Centro de Día por cualquiera de los servicios básicos que en el mismo se prestan.

## **4.- NORMAS Y CONDICIONES PARA SU SOLICITUD**

Cada vecino o vecina que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, presentará en las oficinas del Ayuntamiento una solicitud individual, acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud (según modelo oficial)

- Fotocopia de su DNI

- Copia de la última declaración de la renta del solicitante de la ayuda, o de su unidad familiar con la que conviven, o certificado emitido por la AEAT de la no obligatoriedad de la presentación de la Declaración de la Renta.

- Declaración responsable de no recibir ayudas para el mismo fin de instituciones públicas o privadas, o de la cuantía de las ayudas concedidas por otras instituciones.

- El Ayuntamiento solicitará informe de ser usuario del Centro de Día para Personas Mayores del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato con Unidad de Estancias Diurnas en cualquiera de sus servicios básicos, y de qué tipo de servicio se le presta, emitido por la concesionaria del Centro de Día, así como de estar al corriente de pago mensualmente.

## **5.- APROBACION DE LA CONCESIÓN DE LA AYUDA**

Una vez recibida la solicitud en las oficinas del Ayuntamiento, se procederá a realizar las comprobaciones pertinentes de:

- Empadronamiento.
- Convivencia y residencia.
- Deudas en el Servicio de Recaudación.
- Demás requisitos que se exigen en estas bases.

Realizadas las anteriores comprobaciones, la Alcaldía, por Resolución, procederá a estimar o desestimar la concesión de la ayuda solicitada, que será notificada al solicitante de forma individual en el plazo máximo de un mes.

## **6.- PLAZOS**

### **a) De solicitud:**

No se establece ningún plazo. Los vecinos y vecinas de esta localidad, podrán solicitar este tipo de Ayuda en cualquier momento, desde que inicie su utilización de cualquiera de los servicios básicos del Centro de Día para Personas Mayores del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato con Unidad de Estancias Diurnas.

### **b) De vigencia:**

La concesión de este tipo de ayuda finalizara el 31 de diciembre de cada año, momento en el que habrá de solicitarse su renovación, y el beneficiario la perderá por alguna de las siguientes causas:

- Por causar baja en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Por traslado de domicilio y residencia a otra localidad.
- Por tener recibos impagados en vía ejecutiva en el servicio de Recaudación Municipal, hasta tanto no satisfaga los mismos.
- Por fallecimiento.
- Por modificación de su situación económica.
- Por inasistencia al Centro por más de dos meses.
- Por causar baja en el propio Centro.

## **7.- VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES**

La vigencia y aplicación de estas bases será de carácter indefinido, y entrarán en vigor el 1 de diciembre de 2016, pudiendo el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, a través del correspondiente acuerdo, suprimir o modificar las mismas tanto en su cuantía como en cuanto a las normas para su otorgamiento.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la salvedad de que el acuerdo transcrito se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Villamuriel de Cerrato a 1 de diciembre de 2016.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

Jesús María García Ruiz

